



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 24 de marzo de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética.

BDNS (Identif.): 684356.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684356>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. No podrán ser beneficiarias las mancomunidades.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar actuaciones para la sostenibilidad energética del territorio en entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Deberán ser destinadas a edificios o instalaciones propiedad del beneficiario y podrán ser: sustitución de alumbrado público a tecnología led, parcial o integral (programa 1). Instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia (programa 2). Instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables (programa 3).

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto total asignado a esta convocatoria de 550.000,00 euros (quinientos cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2023.

Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 27 de marzo de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel